

Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino. 39º Plan.

LÍNEA 404

INDICE:

- * Periodo de Suscripción
- * Periodo de Garantías
- * Otras Fechas

Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2018	31/05/2019



Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado.

Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino. 39º Plan.

LÍNEA 404

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.</p> <p>Para la modalidad de pólizas "no renovables" o "renovables de por primera vez", que contraten el seguro en los 10 días anteriores o posteriores al vencimiento de la póliza anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, con la póliza vencida. Para las pólizas de modalidad "renovables" la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, con la póliza vencida.</p>	<p><u>Garantías Adicionales de Retirada y Destrucción:</u> Se establece un periodo de carencia, en días completos, contados desde la entrada en vigor del seguro, de 7 días. No tendrán carencia para esta garantía las explotaciones de las pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que contratan la modalidad "no renovable" o "renovable por primera vez" sin el plan inmediato anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de RyD, y renueven en el plazo de diez días anterior o posterior a l vencimiento de la cobertura.- Que contratan la modalidad renovable por segunda o más veces, si en el plan inmediato anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de RyD. <p>Los animales que se incorporen a la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción, fecha que Agroseguro podrá contrastar con la documentación oficial que el titular está obligado a mantener.</p> <p><u>Resto de Garantías:</u> Se establece un periodo de carencia en días completos, contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro, de:</p> <ul style="list-style-type: none">- 20 días: Para los riesgos relativos a Fiebre Aftosa y Tembladera.- 7 días: Para el resto <p>Los animales nacidos en la explotación durante el periodo de vigencia del contrato no estarán sometidos a carencia a partir de la toma de efecto del seguro.</p> <p>Las explotaciones de la pólizas con modalidad "no renovable" o "renovable por primera vez" que contraten este seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la póliza anterior, o las pólizas en modalidad "renovable por segunda o más veces" solo tendrán carencia para las coberturas no incluidas en la póliza anterior.</p>	<p>I: <u>Garantía Adicional de Retirada y Destrucción:</u> En el caso de que el animal asegurado muera, deberá ser comunicado a Agroseguro o Gestora correspondiente a su territorio.</p> <p>II: <u>Siniestros de Saneamiento por Brucelosis o Tuberculosis:</u> Comunicar en el plazo de 24 horas a Agroseguro la existencia de cualquier resultado positivo a saneamiento.</p> <p>III: <u>Resto de Garantías:</u> Comunica a Agroseguro en el plazo de 24 horas, indicando CIF / DNI asegurado, Nombre y apellidos asegurado, Número de referencia de la declaración de seguro individual o aplicación, Número de identificación del animal, Lugar del siniestro, Momento en que comenzó la causa que lo origina, Causa del siniestro, Número de teléfono de contacto para la peritación. Se deberá conservar el animal o sus restos, de forma que el mismo se encuentre durante al menos las 72 horas siguientes a la notificación, a disposición de Agroseguro para una eventual necropsia.</p>